



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

Bogotá, D.C.

Señores  
**ESTRUCTURAS Y ACABADOS AMORTEGUI S.A.S.**  
Representante Legal (o quien haga sus veces)  
Carrera 64 A # 5 A-72  
Bogotá, D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2018-55257**  
FECHA: 2018-11-08 11:23 PRO 131185 FOLIOS: 1  
ANEXOS: 2 folios  
ASUNTO: 1-2014-37053  
DESTINO: ESTRUCTURAS Y ACABADOS AMORTEGUI SA  
TIPO: RECLAMO CONTRA CONSTRUCTORA E  
INMOBILIARIA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría de Inspección,  
Vigilancia y Control de Viviendas

Asunto: Traslado Informe de Verificación de Hechos No. 18-624  
Ref.: Expediente. 1-2014-37053-4  
Proyecto: Edificio los Sauces  
Dirección: Calle 29 Sur N.35-37/27, zonas privadas.

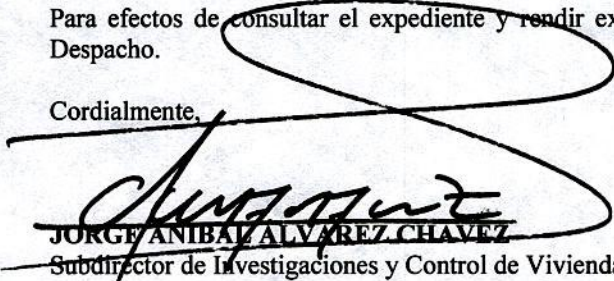
Cordial saludo:

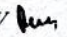

De conformidad con el del Decreto Distrital 572 de 2015 y en garantía del derecho a la defensa y el debido proceso contenido en el artículo 29 de la Constitución Política, le corro traslado del Informe de Verificación de Hechos No. 18-624 del 28 de septiembre de 2018.

En consecuencia, se le concede diez (10) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación para rendir las explicaciones que considere necesarias, objetar el informe técnico y aportar o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la investigación.

Para efectos de consultar el expediente y rendir explicaciones, podrá acercarse a las instalaciones de este Despacho.

Cordialmente,

  
JORGE ANIBAL ALVAREZ CHAVEZ  
Subdirector de Investigaciones y Control de Vivienda

Proyectó: Arnulfo García – Contratista SICV   
Revisó: Diana Marcela Quintero- Profesional Especializado SICV   
Anexo: 2 Folios.

Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 16 00  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

**INFORME VERIFICACIÓN DE HECHOS No. 18-624**  
28 de septiembre de 2018

Radicación No.	1-2014-37053-4 del 6 de junio de 2014
No. de la queja	1-2014-37053-4
Quejoso	JOSE RAMIRO GARZON GOMEZ
Dirección quejoso	Calle 29 Sur # 35 – 37 Apartamento 401
Proyecto	EDIFICIO LOS SAUCES
Dirección proyecto	Calle 29 Sur # 35 – 37
Localidad	Puente Aranda
Estrato	3
Radicación documentos	enajenación proyecto: No posee
Enajenador	ESTRUCTURAS Y ACABOS AMORTEGUI SAS
Dirección enajenador	Carrera 64 A #5 A -72
No. de registro	No posee

**SÍNTESIS DE LA QUEJA**

Mediante memorando interno N.3-2018-04069, se remite el expediente N. 1-2014-37053-4, en el cual, se solicita al área técnica practicar visita para constatar el estado actual de los puntos materia de la orden impartida, toda vez que a la fecha la sociedad enajenadora no ha llegado a este Despacho constancia o acta de recibo a satisfacción con la cuales se constante la solución definitiva de las deficiencias constructivas objeto de la investigación, establecidas; en cumplimiento a lo dispuesto la Resolución N.2508 del 14 de septiembre de 2016 “*Por el cual se impone un sanción y se imparte una orden*”.

**VISITA**

Visita Técnica No.	02
Fecha	18 de septiembre de 2018
Funcionario	MILYTZA GODOY
Atendido Por	JOSE RAMIRO GARZON



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Continuación informe técnico No. 18-624

Página 2 de 4

(Propietario)  
NO ASISTIO  
(Enajenador)

Los conceptos técnicos emitidos en el presente informe son producto de la experticia y conocimiento del profesional, no contemplan la realización de pruebas destructivas, ensayos de laboratorio o similares y se basan en la observación de las características externas encontradas, acogiéndose a lo establecido en el Decreto No. 419 de 2008.

No hay acta de entrega, pero el inmueble fue ocupado aproximadamente en el mes de noviembre de 2014.

De acuerdo con la Resolución N.2508 del 14 de septiembre de 2016 “*Por el cual se impone una sanción y se imparte una orden*”.

*ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a la sociedad ESTRUCTURAS Y ACABADOS AMORTEGUI S.A.S., identificada con Nit. 900.250.896-9, representada legalmente por el JULIO ENRIQUE AMORTEGUI SAAVEDRA o quien haga sus veces, para que dentro de los cuatro (4) meses (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto, se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva los hechos que afectan las zonas comunes referentes a “2. Terminaciones de los gabinetes de la cocina...”, “1. Los soportes del mueble del baño de la alcoba principal se encuentran burdamente anclados...” y “2. Se verificó la presencia de fisuras en la alcoba principal y levantamiento de estuco en antepecho de la ventana de la sala...”, especificado en el Informe de Verificación de Hechos No. 16-452 del 13 de abril de 2016 (Folios 61 doble cara) que recogen las conclusiones de las visitas de carácter técnico realizadas el día 20 de agosto de 2014 (Folio 18 doble cara) y el día 4 de abril de 2016 (folio 60 doble cara).*

## HALLAZGOS

Se verifican los hechos así:

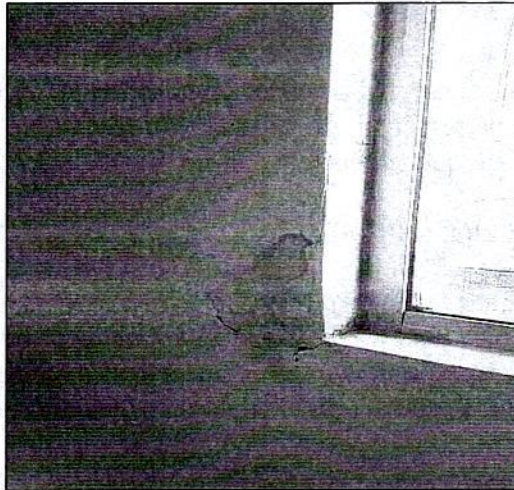
### 1. FISURA ALCOBA PRINCIPAL:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

Continuación informe técnico No. 18-624

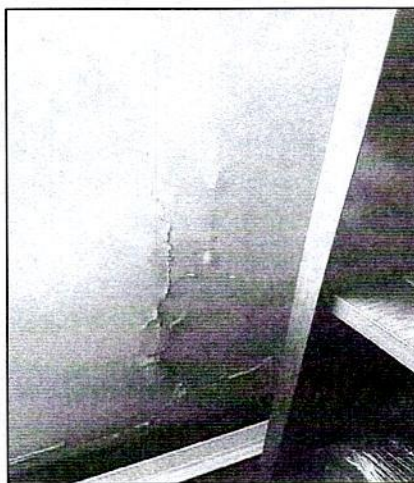
Página 3 de 4



**Imagen N.1**

En la visita se evidencia humedad, una pequeña fisura y levantamiento de estuco en el antepecho de la ventana de la alcoba principal (Imagen N.1). El propietario menciona que el enajenador no ha realizado reparación alguna.  
Por lo anterior, EL HECHO PERSISTE.

**2. VENTANA - SALA:**



**Imagen N.2**



**Imagen N.3**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Continuación informe técnico No. 18-624

Página 4 de 4

En la inspección se constata humedad, levantamiento de estuco en el antepecho y pared de la ventana principal de la sala (Imágenes N.2 y N.3). Igualmente, El propietario menciona que el enajenador no ha realizado reparación alguna en el apartamento.

Por lo cual, EL HECHO PERSISTE.

En cuanto a los hechos "(...) 2. Terminaciones de los gabinetes de la cocina...", "1. Los soportes del mueble del baño de la alcoba principal se encuentran burdamente anclados (...)"; el propietario manifiesta que estos hechos e inconformismos fueron arreglados por él, ya que no podía esperar más tiempo al enajenador; por lo cual, en el momento de la visita, no se pudo corroborar el hecho.

Así las cosas, los hechos fueron subsanados por el propietario.

  
**ARQ. MILYTZA GODOY RAMOS**  
**Profesional Especializado**